AYUNTAMIENTO

CÁCERES

ANUNCIO. Relativo a la reserva del cien por cien de las plazas de Inspector/a de Policía Local al turno de promoción interna

Con esta fecha la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formula al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura por este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la emisión del dictamen preceptivo en el expediente de revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, en lo relativo a la reserva del cien por cien de las plazas de Inspector/a de Policía Local al turno de promoción interna.

CONSIDERANDO la conclusión emitida por la Comisión Jurídica de Extremadura en dictamen cursado por ese órgano recaído en la consulta 0041/2016 con fecha de entrada en el Registro General el 9 de junio de 2016, que determina lo siguiente: "de acuerdo con lo manifestado en el fundamento de derecho cuarto de este dictamen, la Comisión Jurídica de Extremadura estima que si bien no concurre la causa de nulidad de pleno derecho recogida en el artículo 62.1 f) de la LRJPAC, procede la revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cáceres de 27 de abril de 2015, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 2015 en lo relativo a reserva del cien por cien de las plazas de Inspector de la Policía Local al turno de promoción interna por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución Española, y por tanto concurrir la causa de nulidad prevista en la letra a) del artículo 62.1 de la LRJPAC referida a los actos "que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional".

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015 se declara la suspensión del proceso selectivo cuya convocatoria se publicó en el BOE nº 132 de 3 de junio de 2015 para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector/a de Policía Local por el turno de promoción interna en tanto se resuelve el expediente de revisión de oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

ATENDIDO en cuanto al órgano competente para la iniciación y resolución del expediente de revisión de oficio, según ha sostenido el Consejo Consultivo en Dictamen nº 588/2011, de quince de diciembre, de manera reiterada que, en el ámbito local, son competentes en materia de revisión de oficio, tanto el Pleno corporativo como el Alcalde, siendo uno u otro "ratione materiae", vale decir, que quien dictó el acto, quien tiene la competencia material, es el competente para revisar, de modo que lo será el Pleno si el acto a revisar fue dictado

por el mismo, en el ejercicio de sus competencias o será el Alcalde, en los demás casos, salvo que se trate de asuntos de naturaleza tributaria, en los que rige la competencia del Pleno municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 7/1985. Siendo la competencia en el caso que nos ocupa de la Alcaldesa.

Teniendo en cuenta la tramitación de este expediente administrativo de revisión de oficio y a la vista de la documentación recabada y obrante en el mismo así como lo dispuesto en la conclusión del dictamen citado al inicio de la resolución esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

PRIMERO, declarar la nulidad de la resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cáceres de 27 de abril de 2015, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 2015 en lo relativo a reserva del cien por cien de las plazas de Inspector/a de la Policía Local al turno de promoción interna

SEGUNDO, declarar sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 132 de 3 de junio de 2015, que tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por el tuno de promoción interna, de dos plazas de Inspectores/as de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funciones e este Ayuntamiento, encuadraras en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Técnica, categoría Inspector, Subrupo A2, retrotrayendo las actuaciones al momento de aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2015.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres, 28 de junio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Miguel González Palacios

2840